



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO  
ORASMI

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 209**

**SAN CARLOS, 22 de Agosto de 2022**

**VISTOS:**

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBESE**, ayuda social en favor de Señor (a) SILVIA DE LAS MERCEDES GARRIDO MERIÑO Cédula Nacional de Identidad número 8519080- 6 consistente en 100 LITROS DE LECHE DESCREMADA Y SIN LACTOSA, por un valor total de hasta \$150.000.-

**SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

**TERCERO: ENTRÉGUESE**, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

*bonpa sigl*

**COMERCIAL Y AGRICOLA MELLA LTDA**

SUPERMERCADO - AGRICULTOR PROPIETARIO-FERRETERIA  
ROBLE 881 - SAN CARLOS  
SAN CARLOS

R.U.T.: 76.718.730-0

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 3414

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

<b>Señor (es)</b> : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA	<b>Comuna</b> : SAN CARLOS
<b>Dirección</b> : MAIPU 680	<b>Ciudad</b> : SAN CARLOS
<b>R.U.T.</b> : 62.000.470-7	<b>Forma De Pago</b> : Crédito
<b>Giro</b> : ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	<b>Fecha Emis.</b> : 29 AGOSTO 2022
<b>Fecha Venc.</b> :	

**DATOS DESPACHO O INSTALACION :**

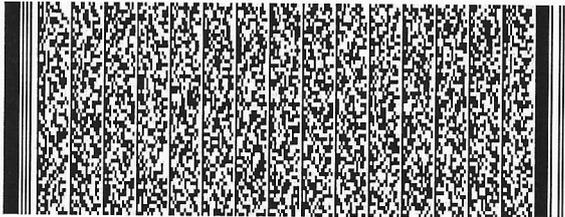
<b>Dirección</b> :	<b>Comuna</b> :	<b>Ciudad</b> :
--------------------	-----------------	-----------------

Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.
ORDEN DE COMPRA	1052836-91-SE22	2022-08-29	PROVENIENTE DE COMPRA DIRECTA

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	100.00			LECHE DESCREMADA SIN LACT	1.260,5		126.050

**Observaciones****Montos Totales**

<b>Monto Neto</b>	\$	126.050
<b>Monto I.V.A.</b>	\$	23.950
<b>Monto Total</b>	\$	150.000

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Rut : 62.000.470-7  
Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra  
Teléfono : 56-2-24787846

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA  
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
Fecha Envío OC. : 26-08-2022 12:26:39  
Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-91-SE22

SEÑOR (ES) : COMERCIAL Y AGRICOLA MELLA LTDA  
RUT : 76.718.730-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORASMI CASO SILVIA G  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 26-08-2022  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Maipu 680 San Carlos Región del Ñuble  
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0131701	Leche o productos de mantequilla	100 Unidad no definida	leche descremada sin lactosa		1.500,00	0,00	0,00	150.000
					Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	150.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	150.000
						Exento	\$	0
						Total	\$	150.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 185 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 185

### Observaciones:

La DPP Punilla requiere comprar leche para ayuda social mediante fondo ORASMI

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>